



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 91/2022/GP RELATIVO A MODIFICACION PRESUPUESTARIA MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.181.282,45€ POR SUBVENCION PROGRAMA EXTRAORD. DE EMPLEO 2022-2023.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 2 de diciembre de los corrientes se recibe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito por importe total de 1.181.282,45€, motivada por la concesión de una subvención del Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones vinculadas con el ejercicio de competencias o servicios propios de los ayuntamientos, que redunden en beneficio de la comunidad canaria y al mismo tiempo supongan una reducción del desempleo en el archipiélago canario, financiado con fondos del Plan Integral de Empleo de Canarias en el periodo 2022-2023.

II.- Con fecha 30 de noviembre de 2022 tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para el desarrollo de tareas de utilidad y reinserción en el marco del Programa de Empleo para el año 2022-2023, indicando el Resuelvo Primero que el importe concedido en concepto de subvención asciende al importe total de 1.181.282,45 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación Proyecto	Nº trabajadores	Subvención
Actuaciones para el control de flora exótica en el municipio y mejora del medio natural así como mejoras en la accesibilidad e infraestructuras municipales y plan de mejora del vivero municipal	60	1.181.282,45 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025334200376414 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



III.- Conforme a lo dispuesto en el Apartado Primero de la parte Resolutiva de la referida Resolución el destino de la subvención es *“para cofinanciar los costes salariales en los términos que se recogen en el **Anexo I**, de la presente resolución, al amparo del Plan Integral de Empleo de Canarias, así como del citado Acuerdo Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción, en el marco del Programa de Empleo para el período 2022-2023.”*

IV.- El detalle del proyecto aprobado sería, conforme refiere el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, el siguiente:

Denominación Proyecto	Nº trabajadores	Subvención
Actuaciones para el control de flora exótica en el municipio y mejora del medio natural así como mejoras en la accesibilidad e infraestructuras municipales y plan de mejora del vivero municipal	60	1.181.282,45 €

V.- Conforme a lo establecido en la letra b) del apartado 2 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos complementa su solicitud aportando el documento contable de Compromiso de Ingreso (CI) de fecha 2 de diciembre de 2022 con número de operación 920221000195 por importe de 1.181.282,45 € en concepto de Subvención del SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (GOB.CANARIAS), asociado al Proyecto de Gastos 2022/3/29/3 " **PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2022-2023**" y código de alta en el módulo de subvenciones 2022/2/8.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

II.- En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación. En este sentido consta documento CI nº operación 920221000195 por importe de 1.181.282,45 € y código de subvención 2022/2/8 asignado a la misma conforme se precisa en la Base 36 de las de Ejecución de Presupuesto.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025334200376414 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que dé soporte a dicha petición, así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.

Continúa señalando la Base 9:

“(…) La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe, elevar propuesta al órgano competente, para su aprobación firmada por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Gestión Presupuestaria o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía que ostente la competencia en materia de Hacienda.

Todos los expedientes de modificación de créditos, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos. A este respecto, con fecha 5 de diciembre de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado en el presente expediente.

IV.- De conformidad con lo dispuesto en la letra e) del apartado 2 de la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos.

V.- Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025334200376414 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE 91/2022/GP de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 40/2022 MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA LA FINANCIACION DEL PROYECTO “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2022-2023”, POR IMPORTE DE UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.181.282,45 €), SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	IMPORTE
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	
P1116.23101.14310 (Proyecto 2022/3/29/3)	864.478,68
P1116.23101.16009 (Proyecto 2022/3/29/3)	287.987,76
P1116.23101.14311 (Proyecto 2022/3/29/3)	28.816,01
TOTAL	1.181.282,45
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	
45180 SUBVENCIONES ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS DE LAS C.A. (SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, GOBIERNO DE CANARIAS) Proyecto 2022/3/29/3 "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2022-2023". Código Subvención 2022/2/8	1.181.282,45
TOTAL	1.181.282,45

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte al Servicio de Gestión de Recursos Humanos a efectos de su conocimiento, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025334200376414 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>